



Señora:

**MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**

Congresista de la República

Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torres, oficina 206- Cercado de Lima.

**Lima. -**

**Asunto** : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14596/2025-CR

**Referencia** : Oficio N° 1492-2025-2026-CVC/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicitó opinión institucional e informe técnico al Proyecto de Ley N° 14596/2025-CR, "*Proyecto de ley que considera al predio rústico "Yacusisa", del distrito de José Crespo Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con fines de formalización físico legal, en el proceso de adquisición y expropiación de inmuebles del Decreto Legislativo N° 1192*".

Sobre el particular, la Dirección Técnica Registral a través del **Memorándum N° 00458-2026-SUNARP/DTR**, emitió opinión respecto al referido proyecto de ley precisando que, desde el punto de vista técnico registral, este no tiene incidencia en aspectos registrales.

Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el **Informe N° 00553-2026-SUNARP/OAJ**, concluyó que, al tratarse de una iniciativa que regula aspectos expropiatorios y declarativos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, no resultaría competente para emitir un pronunciamiento sobre el fondo de la propuesta, toda vez que esta no tiene incidencia en materia registral, y por ende, en los sistemas de inscripción o publicidad registral que corresponden a la Sunarp.

Finalmente, del análisis técnico legal realizado, recomendamos a su despacho solicitar la opinión correspondiente al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por encontrarse dicha materia dentro del ámbito de sus competencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Firmado digitalmente**

**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**

**Superintendente**

**Superintendencia Nacional de los Registros Públicos**

**SUNARP**